

Opiniones SUNAT

Las últimas opiniones emitidas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).



Se precisa que solo las multas de naturaleza tributaria tipificadas en la Ley General de Aduanas (LGA) podrán acogerse al fraccionamiento especial

Informe N° 000003-2025-SUNAT/7T0000

Mediante el presente informe, se consultó a la SUNAT respecto a la aplicación del fraccionamiento especial, establecido en el Decreto Legislativo N.º 1634, a todas las multas por infracciones tipificadas en la LGA. Al respecto, con base en el Informe N.º 000094-2024-SUNAT/340000, la SUNAT distingue entre multas de naturaleza tributaria y aquellas de índole administrativa tipificadas en la LGA. En este sentido, únicamente las multas tributarias pueden acogerse al referido fraccionamiento, al tratarse de deuda tributaria bajo la administración de la SUNAT.

En relación con ello, también se consultó si las multas derivadas de las infracciones tipificadas en los numerales 1 y 12 del inciso c) del artículo 192° de la LGA, así como las infracciones P52, P66 y P67 de la Tabla de Sanciones, pueden acogerse al fraccionamiento especial. Al respecto, siguiendo el razonamiento del Informe antes mencionado, la SUNAT concluye que dichas infracciones sí pueden acogerse, dado que poseen naturaleza tributaria y forman parte de la deuda tributaria aduanera administrada por la SUNAT.

En ese contexto, la SUNAT ha establecido el siguiente criterio:

“1. La totalidad de las multas por las infracciones tipificadas en la LGA no puede acogerse al fraccionamiento especial dispuesto por el Decreto Legislativo N.º 1634, debido a que únicamente pueden acogerse a este las multas de naturaleza tributaria por constituir deuda tributaria administrada por la SUNAT, excluyéndose las multas por infracciones de naturaleza administrativa tipificadas en la LGA.

2. Las multas por las infracciones tipificadas en los numerales 1 y 12 del inciso c) del artículo 192 de la LGA (antes de su modificación por el Decreto Legislativo N.º 1433) y las infracciones P52, P66 y P67 de la Tabla de Sanciones pueden acogerse al fraccionamiento especial dispuesto por el Decreto Legislativo N.º 1634, debido a que se tratan de deudas tributarias administradas por la SUNAT que constituyen ingresos del Tesoro Público, siempre que sean exigibles hasta el 31 de diciembre de 2023, contenidas en resoluciones emitidas por la SUNAT y no califiquen como deudas no comprendidas para su acogimiento.”

Fuente: Portal Web Institucional de la SUNAT.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

BDO TAX & LEGAL

tax_news@bdo.com.pe



www.bdo.com.pe



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

2025 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.